



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a
la Información y Protección de Datos
Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Aeropuertos y Servicios
Auxiliares (ASA)

Expediente: DIT 010/2018

Visto el expediente relativo a la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, interpuesta en contra de **Aeropuertos y Servicios Auxiliares**, se procede a emitir la presente resolución con base en los siguientes:

RESULTANDOS

I. Con fecha trece de febrero de dos mil dieciocho, se recibió en este Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, mediante correo electrónico, el escrito de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, presentado en contra de **Aeropuertos y Servicios Auxiliares (ASA)**, en el cual se señala lo siguiente:

"Omite dar cumplimiento a la fracción XLII del artículo 70 de la ley general" (sic)

II. Con fecha trece de febrero de dos mil dieciocho, la Secretaría de Acceso a la Información asignó el número de expediente **DIT 010/2018** a la denuncia presentada y, por razón de su competencia, se turnó a la Dirección General de Enlace con Partidos Políticos, Organismos Electorales y Descentralizados (Dirección General de Enlace), para los efectos del numeral Décimo primero de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Lineamientos de denuncia).

III. Con fecha trece de febrero de dos mil dieciocho, mediante el oficio **INAI/SAI/0088/2018**, la Secretaría de Acceso a la Información remitió el turno y el escrito de denuncia a la Dirección General de Enlace, a efecto de que se le diera el trámite correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en los Lineamientos de denuncia.

IV. Con fecha catorce de febrero de dos mil dieciocho, la Dirección General de Enlace acordó **admitir a trámite** la denuncia interpuesta por el particular, toda vez que el escrito de mérito cumplió con los requisitos de procedencia previstos en el artículo 91 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General) y el numeral Noveno de los Lineamientos de denuncia.

V. Con fecha catorce de febrero de dos mil dieciocho, mediante correo electrónico y con fundamento en el numeral Décimo cuarto de los Lineamientos de denuncia, la



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a
la Información y Protección de Datos
Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Aeropuertos y Servicios
Auxiliares (ASA)

Expediente: DIT 010/2018

Dirección General de Enlace notificó a la particular la admisión de la denuncia presentada.

VI. Con fecha quince de febrero de dos mil dieciocho, mediante la Herramienta de Comunicación y con fundamento en el numeral Décimo cuarto de los Lineamientos de denuncia, se notificó a la Unidad de Transparencia del sujeto obligado la admisión de la denuncia, otorgándole un plazo de tres días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de su notificación, para que rindiera su informe justificado respecto de los hechos o motivos denunciados, de conformidad con el numeral Décimo sexto de los Lineamientos de denuncia.

VII. Con fecha veinte de febrero de dos mil dieciocho, se recibió en este Instituto, mediante la Herramienta de Comunicación, el oficio número **ASA/B121/065/2018**, de fecha diecinueve de febrero del año en curso, dirigido al Director General de la Dirección General de Enlace, mediante el cual se rindió el siguiente informe justificado:

"[...]

Primero. En relación al presente escrito, esta unidad administrativa manifiesta que, Aeropuertos y Servicios Auxiliares, actuó conforme a los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la Fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia; tal como lo señala el Anexo I del Capítulo IV en específico en lo relativo a la fracción **XLII. El listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben**, [...]

Segundo. Aeropuertos y Servicios Auxiliares se crea por decreto presidencial el 10 de junio de 1965, hasta el día 15 de diciembre de 1998, sus trabajadores pertenecieron al apartado B del artículo 123 constitucional y a partir del 16 de diciembre de 1998, sus trabajadores pasaron a ser parte del apartado A del artículo 123 constitucional.

Por lo anterior, existen trabajadores de ASA, jubilados y pensionados por el ISSSTE y por el IMSS, quienes son las instituciones de seguridad social que integran la información solicitada.

Tercero. Este Organismo manifestó mediante las notas correspondientes, conforme a los lineamientos antes señalados, que el Instituto Mexicano del Seguro Social en su carácter de institución integradora es quien deberá difundir la información requerida en la fracción **XLII** [...]



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a
la Información y Protección de Datos
Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Aeropuertos y Servicios
Auxiliares (ASA)

Expediente: DIT 010/2018

***Cuarto.** En este sentido, este organismo en apego a la normatividad aplicable en materia de obligaciones de transparencia, cumplió con su obligación de publicar lo correspondiente[...]*

Por lo antes expuesto, a usted Director General de Enlace con Partidos Políticos, Organismos Electorales y Descentralizados, atentamente solicito se sirva:

I. Tenerme por presentado, en tiempo y forma el informe justificado respecto de los hechos o motivos de la denuncia, a fin de que se consideren favorables a los intereses de este Organismo, al momento de emitir la resolución correspondiente.

II. Dictar resolución favorable en el cumplimiento de la publicación de la información por parte de este Organismo.

[...]” (sic)

A dicho escrito, Aeropuertos y Servicios Auxiliares adjuntó las impresiones de las pantallas de detalle que arrojó la PNT, sin que esto compruebe la carga de información en todos los registros.

VIII. Con fecha veinte de febrero de dos mil dieciocho, la Dirección General de Enlace realizó una verificación virtual del contenido correspondiente a la fracción XLII del artículo 70 de la Ley General, en la vista pública del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia (SIPOT), advirtiendo que la fracción materia de la denuncia correspondiente tiene dos formatos a saber: el primer formato “XLII - Listado de jubilados y pensionados” formato 42a LGT_Art_70_Fr_XLII y al segundo formato “XLII - Listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben” **formato 42b LGT_Art_70_Fr_XLII**. El sujeto obligado contaba con 11 (once) registros para ambos formatos, en el SIPOT, tal como se advierte a continuación:¹

¹ Información consultable en el siguiente vínculo electrónico: <http://consultapublicamx.inai.org.mx:8080/vut-web/>



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Aeropuertos y Servicios Auxiliares (ASA)

Expediente: DIT 010/2018

Consulta por Sujeto Obligado

* Los Campos identificados con (*) son obligatorios

[Limpiar Pantalla](#) [Realizar una Denuncia](#)

Entidad Federativa (*): Federación

Tipo de Sujeto Obligado: Poder Ejecutivo

Sujetos Obligados (*): Sujetos Obligados

S: Aeropuertos y Servicios Auxiliares (ASA)

Ley (*): Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública_Ambito Federal

Artículo (*): Art. 70 - En la Ley Federal y en las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del ...

Formato (*): XLII - Estado de subidos y retiradas y el monto que recibir

Filtros para Búsqueda

Ejercicio: []

Sujeto obligado de la Ley General: []

Trimestre que se informa: []

Estados: []

Nombre(s): []

Primer apellido: []

Segundo apellido: []

Número de la pensión: []

Desde: [] Hasta: []

[Realizar Consulta](#)

[Descargar](#) [Descargar](#)

Nota

[Limpiar](#)

[Realizar Consulta](#)

[Descargar](#) [Descargar](#)

1 - 11

Se seleccionaron 11 registros.

Registro	Sujeto Obligado	Ejercicio	Sujeto Obligado de	Trimestre que se informa	Estados	Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	Número de la Pensión	Participación del PNUF	Punto de Validación	Área
1	Aeropuertos y Servicios Auxiliares	2017	ASA	III	CDMX							
2	Aeropuertos y Servicios Auxiliares	2017	ASA	III	CDMX							
3	Aeropuertos y Servicios Auxiliares	2017	ASA	III	CDMX							
4	Aeropuertos y Servicios Auxiliares	2017	ASA	III	CDMX							
5	Aeropuertos y Servicios Auxiliares	2017	ASA	III	CDMX							
6	Aeropuertos y Servicios Auxiliares	2017	ASA	III	CDMX							
7	Aeropuertos y Servicios Auxiliares	2017	ASA	III	CDMX							
8	Aeropuertos y Servicios Auxiliares	2017	ASA	III	CDMX							
9	Aeropuertos y Servicios Auxiliares	2017	ASA	III	CDMX							
10	Aeropuertos y Servicios Auxiliares	2017	ASA	III	CDMX							
11	Aeropuertos y Servicios Auxiliares	2017	ASA	III	CDMX							

Se seleccionaron 11 registros.

[Limpiar Pantalla](#)



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Aeropuertos y Servicios Auxiliares (ASA)

Expediente: DIT 010/2018

The screenshot shows the INAI website interface for searching by subject. The search criteria are: Entidad Federativa: Federación; Tipo de Sujeto Obligado: Poder Ejecutivo; Sujetos Obligados: Sujetos Obligados. The search results are filtered by 'Fecha de actualización' (Date of update) from 2017 to 2018. The results table shows 11 records, all with a status of 'Actualizado' (Updated).

Id	Sujeto Obligado	Área	Fecha de validación	Área responsable de la información	Año	Fecha de actualización	Nota	Detalle
1	Aeropuertos y Servicios Auxiliares (ASA)	El Poder EJECUTIVO	25/02/2017	SECRETARÍA DE AEROPUERTOS	2017	25/02/2017	El Poder EJECUTIVO	✓
2	Aeropuertos y Servicios Auxiliares (ASA)	El Poder EJECUTIVO	25/02/2017	SECRETARÍA DE AEROPUERTOS	2017	25/02/2017	El Poder EJECUTIVO	✓
3	Aeropuertos y Servicios Auxiliares (ASA)	El Poder EJECUTIVO	25/02/2017	SECRETARÍA DE AEROPUERTOS	2017	25/02/2017	El Poder EJECUTIVO	✓
4	Aeropuertos y Servicios Auxiliares (ASA)	El Poder EJECUTIVO	25/02/2017	SECRETARÍA DE AEROPUERTOS	2017	25/02/2017	El Poder EJECUTIVO	✓
5	Aeropuertos y Servicios Auxiliares (ASA)	El Poder EJECUTIVO	25/02/2017	SECRETARÍA DE AEROPUERTOS	2017	25/02/2017	El Poder EJECUTIVO	✓
6	Aeropuertos y Servicios Auxiliares (ASA)	El Poder EJECUTIVO	25/02/2017	SECRETARÍA DE AEROPUERTOS	2017	25/02/2017	El Poder EJECUTIVO	✓
7	Aeropuertos y Servicios Auxiliares (ASA)	El Poder EJECUTIVO	25/02/2017	SECRETARÍA DE AEROPUERTOS	2017	25/02/2017	El Poder EJECUTIVO	✓
8	Aeropuertos y Servicios Auxiliares (ASA)	El Poder EJECUTIVO	25/02/2017	SECRETARÍA DE AEROPUERTOS	2017	25/02/2017	El Poder EJECUTIVO	✓
9	Aeropuertos y Servicios Auxiliares (ASA)	El Poder EJECUTIVO	25/02/2017	SECRETARÍA DE AEROPUERTOS	2017	25/02/2017	El Poder EJECUTIVO	✓
10	Aeropuertos y Servicios Auxiliares (ASA)	El Poder EJECUTIVO	25/02/2017	SECRETARÍA DE AEROPUERTOS	2017	25/02/2017	El Poder EJECUTIVO	✓
11	Aeropuertos y Servicios Auxiliares (ASA)	El Poder EJECUTIVO	25/02/2017	SECRETARÍA DE AEROPUERTOS	2017	25/02/2017	El Poder EJECUTIVO	✓



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Aeropuertos y Servicios Auxiliares (ASA)

Expediente: DIT 010/2018

IX. Con fecha veintidós de febrero de dos mil dieciocho, la Dirección General de Enlace verificó el portal de internet de ASA, observando que cumple con sus obligaciones de transparencia a través del vínculo de acceso directo al SIPOT, tal como se muestra a continuación:

gob.mx Trámites Gobierno Particpa Datos

» Aeropuertos y Servicios Auxiliares » Transparencia » Portal de Obligaciones de Transparencia (SIPOT)

En términos de la normatividad aplicable en la materia a la Administración Pública Federal, se deberá publicar información relativa a las Obligaciones de Transparencia.

Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia

- Portal de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) ASA
- Portal de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) Mandato para el pago de compromisos del Pabellón Aeroespacial CFE-SCT-ASA

Última actualización febrero de 2018

Secciones

- [Normatividad en Transparencia](#)
- [Acceso a la Información](#)
- Portal de Obligaciones de Transparencia (SIPOT)
- [Transparencia Focalizada](#)
- [Participación Ciudadana](#)
- [Indicadores de Programas Presupuestarios](#)
- [Recomendaciones](#)
- [Estudios Financieros con Recursos Públicos](#)
- [Planes, Programas e Informes](#)

X. Con fecha veintiséis de febrero dos mil dieciocho, mediante el oficio **INAI/SAI/DGPPOED/0130/2018**, la Dirección General de Enlace envió a la Secretaría de Acceso a la Información el proyecto de resolución a la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia presentada.

XI. Con fecha dos de marzo de dos mil dieciocho, mediante correo electrónico, la Secretaría de Acceso a la Información remitió a la Secretaría Técnica del Pleno, el proyecto de resolución correspondiente, a efecto de que fuera sometido a consideración del Pleno de este Instituto.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. El Pleno de este Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales es competente para conocer y resolver



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a
la Información y Protección de Datos
Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Aeropuertos y Servicios
Auxiliares (ASA)

Expediente: DIT 010/2018

el presente asunto, con fundamento en los artículos 6º, apartado A, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 63 y 96 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el cuatro de mayo de dos mil quince; 12, fracciones VIII y XXXVII, del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el diecisiete de enero de dos mil diecisiete, así como en el numeral Vigésimo tercero de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicados en el Diario Oficial de la Federación el diecisiete de febrero de dos mil diecisiete.

SEGUNDO. Mediante el escrito presentado por la particular, se denunció el posible incumplimiento de ASA a la obligación de transparencia establecida en la fracción XLII del artículo 70 de la Ley General, la cual corresponde a la publicación del listado de jubilados y pensionados del sujeto obligado.

Ahora bien, una vez admitida la denuncia, a través de su informe justificado, ASA manifestó que actuó conforme a los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la Fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; tal como lo señala el Anexo I del Capítulo IV en específico en lo relativo a la fracción **XLI. El listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben.** Asimismo, señaló que existen trabajadores jubilados y pensionados tanto por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), como por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), quienes son las instituciones de seguridad social responsables de la información solicitada.

En tal consideración, la Dirección General de Enlace procedió a realizar una verificación virtual para allegarse de elementos a efecto de calificar la denuncia presentada, analizó el informe justificado remitido por el sujeto obligado y el estado que guarda la información en el SIPOT, como se advierte de las pantallas que se precisan en el resultando VIII de la presente resolución, advirtiendo así el número de los registros encontrados en los dos formatos correspondientes a la información de la fracción.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a
la Información y Protección de Datos
Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Aeropuertos y Servicios Auxiliares (ASA)

Expediente: DIT 010/2018

Lo anterior cobra relevancia toda vez que de conformidad con lo previsto en los artículos 49, 50, fracción III y 95, segundo párrafo de la Ley General; 91 de la Ley Federal; en relación con los numerales Quinto, Séptimo, Centésimo décimo y Centésimo décimo quinto de los Lineamientos para la implementación y operación de la Plataforma Nacional de Transparencia, dicha Plataforma está integrada, entre otros, por el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), que constituye el instrumento informático a través del cual todos los sujetos obligados ponen a disposición de los particulares la información referente a las obligaciones de transparencia contenidas en la Ley General, Ley Federal o Ley Local, según corresponda, siendo éste el repositorio de información obligatoria de transparencia nacional.

Finalmente, cabe señalar que, en virtud de que el sujeto obligado cumple en su portal de internet con la remisión directa al vínculo del SIPOT, no se requiere de un análisis de éste en razón de que se trata de la misma información que se encuentra publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Por otro lado, es importante precisar que, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo mediante el cual el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, aprueba el padrón de sujetos obligados del ámbito federal, en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en el Acuerdo por el cual se aprueba la modificación del plazo para que los sujetos obligados de los ámbitos Federal, Estatal y Municipal incorporen a sus portales de Internet y a la Plataforma Nacional de Transparencia, la información a la que se refieren el Título Quinto y la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como la aprobación de la definición de la fecha a partir de la cual podrá presentarse la denuncia por la falta de publicación de las obligaciones de transparencia, a la que se refiere el Capítulo VII y el Título Quinto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la fecha límite que tenía **ASA** para tener publicadas sus obligaciones de transparencia era el 4 de mayo de 2017, atendiendo a los criterios de actualización y conservación de la información de cada obligación de transparencia.

TERCERO. En el caso que nos ocupa, la información que integra la obligación de transparencia establecida en el artículo 70, fracción XLII, de la Ley General, se encuentra dividida en dos formatos, de acuerdo a lo señalado en los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a
la Información y Protección de Datos
Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Aeropuertos y Servicios
Auxiliares (ASA)

Expediente: DIT 010/2018

artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia (Lineamientos Técnicos Generales), tal como se advierte a continuación:

XLII. El listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben

Todos los sujetos obligados deberán publicar la leyenda siguiente:

El listado de jubilados y pensionados es generado y publicado por el instituto de seguridad social² encargado de administrar las cuentas para el retiro de los jubilados y pensionados del sujeto obligado.

Además, los sujetos obligados publicarán el hipervínculo al sitio de Internet en el que los institutos de seguridad social publiquen los listados de jubilados y pensionados de los primeros, así como el monto de la porción de su pensión que reciban directamente del Estado Mexicano.

Por su parte, los institutos de seguridad social, en su carácter de instituciones integradoras de la información requerida a través de esta fracción, deberán difundir a través de los sitios de Internet que habiliten para ello, los listados de jubilados y pensionados de cada uno de los sujetos obligados de la Ley General, así como el monto de la porción de su pensión que reciban directamente del Estado Mexicano, atendiendo a los criterios de contenido y organización que se muestran más adelante.

Periodo de actualización: trimestral

Conservar en el sitio de Internet: información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio inmediato anterior

Aplica a: todos los sujetos obligados

Criterios sustantivos de contenido

Criterio 1 Leyenda: El listado de jubilados y pensionados es generado y publicado por:

<< el instituto de seguridad social encargado de administrar las cuentas para el retiro de los jubilados y pensionados del sujeto obligado >>

Criterio 2 Hipervínculo al sitio en Internet donde los institutos de seguridad social publiquen los listados de jubilados y pensionados de los sujetos obligados, así como el

² Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) e Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas (ISSFAM), directamente relacionados con los sistemas de ahorro para el retiro; o los correspondientes institutos de seguridad de las entidades federativas.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a
la Información y Protección de Datos
Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Aeropuertos y Servicios
Auxiliares (ASA)

Expediente: DIT 010/2018

monto de la porción de su pensión que reciben directamente del Estado Mexicano

Criterio 3 Ejercicio

Criterio 4 Denominación del sujeto obligado

Criterio 5 Periodo que se informa

Criterio 6 Estatus: jubilado(a), pensionado(a)

Criterio 7 Nombre completo del jubilado(a) o pensionado(a) (nombre[s], primer apellido, segundo apellido)

Criterio 8 Monto de la pensión

Criterio 9 Periodicidad de la pensión (quincenal, mensual, bimestral, trimestral, semestral, anual)

Criterios adjetivos de actualización

Criterio 10 Periodo de actualización de la información: trimestral

Criterio 11 La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información

Criterio 12 Conservar en el sitio de Internet la información de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información

Criterios adjetivos de confiabilidad

Criterio 13 Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla

Criterio 14 Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)

Criterio 15 Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 30/Abril/2016)

Criterios adjetivos de formato

Criterio 16 La información publicada se organiza mediante los formatos 42a y 42b, en los que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

Criterio 17 El soporte de la información permite su reutilización

Formato 42a LGT_Art_70_Fr_XLII

<<Sujeto obligado>>

Leyenda: "El listado de jubilados y pensionados es generado y publicado por: el instituto de seguridad social encargado de administrar las cuentas para el retiro de los jubilados y pensionados del sujeto obligado".

Hipervínculo al sitio en Internet donde los institutos de seguridad social publiquen los listados de jubilados y pensionados de los sujetos obligados, así como el monto de su pensión

Periodo de actualización de la información: trimestral Fecha de actualización:



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Aeropuertos y Servicios Auxiliares (ASA)

Expediente: DIT 010/2018

día/mes/año

Fecha de validación: día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información: _

Formato 42b LGT_Art_70_Fr_XLII

Listado de jubilados(as) y pensionados(as) y el monto que reciben: <<Información que deberán reportar los institutos de seguridad social>>

Ejercicio	Sujeto obligado de la Ley General	Trimestre que se informa (enero- marzo, abril-junio, julio-septiembre, octubre-)	Respecto al listado de jubilados(as)					
			Estatus: jubilado(a) / pensionado(a)	Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	Monto de la porción de su pensión que recibe directamente del Estado Mexicano	Periodicidad del monto recibido (quincena)

Periodo de actualización de la información: trimestral Fecha de actualización:

día/mes/año

Fecha de validación: día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información:

De lo anterior, se observa que en la obligación de transparencia objeto de la denuncia, los sujetos obligados deben hacer de conocimiento público cuál es el instituto de seguridad social encargado de administrar las cuentas para el retiro de sus trabajadores jubilados y pensionados, así como precisar el hipervínculo al sitio en Internet donde dichos institutos de seguridad social publican los listados correspondientes.

Ahora bien, de las constancias que integran el expediente, se advierte que ASA manifestó que existen trabajadores de dicho sujeto obligado, jubilados y pensionados tanto por el ISSSTE, como por el IMSS, por lo tanto, son los Institutos referidos los responsables de difundir dicha información y, por ello, insertó la leyenda correspondiente en los formatos.

Así, del análisis a los Lineamientos Técnicos, se observa que, efectivamente, para el caso de la fracción denunciada, los sujetos obligados deben únicamente informar sobre la Institución de seguridad social responsable de difundir esta información.

En este sentido, y a efecto de verificar si con las leyendas cargadas por el sujeto obligado se cumple con la obligación de transparencia denunciada, la Dirección General de Enlace realizó la revisión virtual referida en el resultando VIII, obteniendo



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Aeropuertos y Servicios Auxiliares (ASA)

Expediente: DIT 010/2018

como resultado que el sujeto obligado tiene once registros de los cuales cuatro de ellos carecen de información.

Asimismo, se observa que no se atienden los criterios sustantivos de contenido identificados con el numeral 1 y los criterios adjetivos que señalan los Lineamientos Técnicos Generales, ya que las leyendas publicadas no son uniformes para indicar que el sistema de pensiones se encuentra a cargo del IMSS, ni se hace referencia alguna al ISSSTE, a pesar de haber indicado en su informe que algunos de sus trabajadores estaban pensionados y/o jubilados por dicho Instituto, tal como puede observarse con las imágenes que a continuación se insertan:

Sujeto Obligado	Leyenda	Hipervínculo a Instituciones de Seguridad Social	Fecha de Validación	Área Resp.
Aeropuertos y Servicios Auxiliares (ASA)			22/04/2016	GERENCIA DE ADOLESCENTES Y JUVENES
Aeropuertos y Servicios Auxiliares (ASA)			20/01/2017	GERENCIA DE ADOLESCENTES Y JUVENES
Aeropuertos y Servicios Auxiliares (ASA)			22/07/2016	GERENCIA DE ADOLESCENTES Y JUVENES
Aeropuertos y Servicios Auxiliares (ASA)			21/10/2016	GERENCIA DE ADOLESCENTES Y JUVENES
Aeropuertos y Servicios Auxiliares (ASA)	EL IMSS ES ENCARGADO DE ADMINISTRAR LAS CUENTAS PARA EL RETIRO DE LOS JUBILADOS Y PENSIONADOS DEL SUJETO OBLIGADO		22/07/2016	GERENCIA DE ADOLESCENTES Y JUVENES
Aeropuertos y Servicios Auxiliares (ASA)	EL IMSS ES ENCARGADO DE ADMINISTRAR LAS CUENTAS PARA EL RETIRO DE LOS JUBILADOS Y PENSIONADOS DEL SUJETO OBLIGADO		26/07/2017	GERENCIA DE ADOLESCENTES Y JUVENES
Aeropuertos y Servicios Auxiliares (ASA)	EL IMSS ES ENCARGADO DE ADMINISTRAR LAS CUENTAS PARA EL RETIRO DE LOS JUBILADOS Y PENSIONADOS DEL SUJETO OBLIGADO		22/04/2016	GERENCIA DE ADOLESCENTES Y JUVENES
Aeropuertos y Servicios Auxiliares (ASA)	EL IMSS ES ENCARGADO DE ADMINISTRAR LAS CUENTAS PARA EL RETIRO DE LOS JUBILADOS Y PENSIONADOS DEL SUJETO OBLIGADO		20/01/2017	GERENCIA DE ADOLESCENTES Y JUVENES
Aeropuertos y Servicios Auxiliares (ASA)	EL IMSS ES ENCARGADO DE ADMINISTRAR LAS CUENTAS PARA EL RETIRO DE LOS JUBILADOS Y PENSIONADOS DEL SUJETO OBLIGADO			



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Aeropuertos y Servicios Auxiliares (ASA)

Expediente: DIT 010/2018

Aeropuertos y Servicios Auxiliares (ASA)	
Sujeto Obligado	Aeropuertos y Servicios Auxiliares (ASA)
Leyenda	EL IMSS ES ENCARGADO DE ADMINISTRAR LAS CUENTAS PARA EL RETIRO DE LOS JUBILADOS Y PENSIONADOS DEL SUJETO OBLIGADO
Hipervínculo a Instituciones de Seguridad Social	
Fecha de Validación	10/10/2017
Área Responsable de La Información	GERENCIA DE ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS
Año	2017
Fecha de Actualización	10/10/2017
Nota	EL IMSS AUX NO PROPORCIONA EL HIPERVINCULO CORRESPONDIENTE

Mostrando 11 registros.

De esta manera, se advierte que el sujeto obligado no cumple totalmente con la publicación de la información correspondiente al formato que se analiza, por lo que, a la fecha en que se emite la presente resolución, se constata el incumplimiento denunciado.

En lo referente a el formato 42b LGT_Art_70_Fr_XLII, las leyendas publicadas no son uniformes para indicar que el sistema de pensiones se encuentra a cargo del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado, tal como lo menciona en su informe justificado que existen trabajadores de ASA, jubilados y pensionados por el ISSSTE y por el IMSS, quienes son las instituciones de seguridad social que integran la información solicitada, puede observarse con las imágenes que a continuación se insertan:



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Aeropuertos y Servicios Auxiliares (ASA)

Expediente: DIT 010/2018

Año	Fecha de Actualización	Nota
2016	21/10/2016	CONFORME A LOS LINEAMIENTOS TECNICOS GENERALES ES EL IMSS N SU CARÁCTER DE INSTITUCION INTEGRADORA QUIEN DEBERA DIFUNDIR LOS LISTADOS DE JUBILADOS Y PENSIONADOS ASI COMO EL MONTO DE LA PORCIÓN DE SU PENSION
2016	22/07/2016	CONFORME A LOS LINEAMIENTOS TECNICOS GENERALES ES EL IMSS N SU CARÁCTER DE INSTITUCION INTEGRADORA QUIEN DEBERA DIFUNDIR LOS LISTADOS DE JUBILADOS Y PENSIONADOS ASI COMO EL MONTO DE LA PORCIÓN DE SU PENSION
2016	20/01/2017	CONFORME A LOS LINEAMIENTOS TECNICOS GENERALES ES EL IMSS N SU CARÁCTER DE INSTITUCION INTEGRADORA QUIEN DEBERA DIFUNDIR LOS LISTADOS DE JUBILADOS Y PENSIONADOS ASI COMO EL MONTO DE LA PORCIÓN DE SU PENSION
2016	22/04/2016	CONFORME A LOS LINEAMIENTOS TECNICOS GENERALES ES EL IMSS N SU CARÁCTER DE INSTITUCION INTEGRADORA QUIEN DEBERA DIFUNDIR LOS LISTADOS DE JUBILADOS Y PENSIONADOS ASI COMO EL MONTO DE LA PORCIÓN DE SU PENSION
2017	22/04/2016	CONFORME A LOS LINEAMIENTOS TECNICOS GENERALES ES EL IMSS N SU CARÁCTER DE INSTITUCION INTEGRADORA QUIEN DEBERA DIFUNDIR LOS LISTADOS DE JUBILADOS Y PENSIONADOS ASI COMO EL MONTO DE LA PORCIÓN DE SU PENSION
2017	20/01/2017	CONFORME A LOS LINEAMIENTOS TECNICOS GENERALES ES EL IMSS N SU CARÁCTER DE INSTITUCION INTEGRADORA QUIEN DEBERA DIFUNDIR LOS LISTADOS DE JUBILADOS Y PENSIONADOS ASI COMO EL MONTO DE LA PORCIÓN DE SU PENSION
2017	22/07/2016	CONFORME A LOS LINEAMIENTOS TECNICOS GENERALES ES EL IMSS N SU CARÁCTER DE INSTITUCION INTEGRADORA QUIEN DEBERA DIFUNDIR LOS LISTADOS DE JUBILADOS Y PENSIONADOS ASI COMO EL MONTO DE LA PORCIÓN DE SU PENSION
2017	21/10/2016	CONFORME A LOS LINEAMIENTOS TECNICOS GENERALES ES EL IMSS N SU CARÁCTER DE INSTITUCION INTEGRADORA QUIEN DEBERA DIFUNDIR LOS LISTADOS DE JUBILADOS Y PENSIONADOS ASI COMO EL MONTO DE LA PORCIÓN DE SU PENSION

Por lo anterior, este Instituto estima **PARCIALMENTE FUNDADA** la denuncia presentada, ya que en términos de lo establecido en los Lineamientos Técnicos Generales para la fracción y formato que se analiza, todos los sujetos obligados deben publicar una leyenda que indique cuál es el instituto de seguridad social encargado de administrar las cuentas para el retiro de los pensionados del sujeto obligado, así como el hipervínculo correspondiente.

Asimismo, este Instituto estima que el incumplimiento denunciado resulta **PROCEDENTE**, pues si bien es cierto que el sujeto obligado cargó las leyendas correspondientes en el formato denunciado, lo hizo de manera incompleta, por lo que, a fin de subsanar la información referente a la fracción XLII del artículo 70 de la Ley General que se encuentra publicada en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia, de conformidad con lo previsto en los Lineamientos Técnicos Generales, se le **instruye** a observar lo siguiente:

1. Publicar la leyenda correspondiente a que el listado de pensionados es generado y publicado por el Instituto Mexicano del Seguro Social y en, su caso el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a
la Información y Protección de Datos
Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Aeropuertos y Servicios
Auxiliares (ASA)

Expediente: DIT 010/2018

Estado.

2. Publicar el ejercicio de todos los registros.
3. Publicar el periodo que se informa.
4. Publicar la información de acuerdo con la tabla de actualización y conservación de las obligaciones de transparencia, señalada en los Lineamientos Técnicos Generales.

Finalmente, se hace del conocimiento de la particular que, en caso de no estar conforme con el formato b de la fracción XLII del artículo 70, o con cualquier otra obligación de ASA, puede presentar su denuncia a través de la Plataforma Nacional de Transparencia o mediante el correo electrónico denuncia@inai.org.mx.

Por lo expuesto y fundado se:

RESUELVE

PRIMERO. Con fundamento en el artículo 96 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo tercero, fracción II, de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se declara **parcialmente fundada y procedente** la denuncia por incumplimiento de obligaciones de transparencia presentada en contra de Aeropuertos y Servicios Auxiliares.

SEGUNDO. Se **instruye** a Aeropuertos y Servicios Auxiliares, para que a través del titular del área responsable de publicar la información relativa a la fracción y artículo denunciados, cumpla con lo señalado en la presente resolución dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 97 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como lo establecido en los numerales Vigésimo quinto y Vigésimo séptimo de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

TERCERO. Se **instruye** a Aeropuertos y Servicios Auxiliares, para que al día hábil siguiente al que cumpla con lo ordenado en la presente resolución, informe a este



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a
la Información y Protección de Datos
Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Aeropuertos y Servicios Auxiliares (ASA)

Expediente: DIT 010/2018

Instituto sobre su cumplimiento, a través de la Herramienta de Comunicación y a las direcciones de correo electrónico marco.martinez@inai.org.mx y cristina.moran@inai.org.mx, sin que dicho plazo exceda de los días establecidos para tales efectos, de conformidad con lo previsto en el artículo 98 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; I, así como lo establecido en los numerales Vigésimo quinto y Vigésimo séptimo de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CUARTO. Se hace del conocimiento de Aeropuertos y Servicios Auxiliares que, en caso de incumplimiento a la presente resolución, se procederá en términos de lo previsto en el artículo 98 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los numerales Vigésimo séptimo y Vigésimo octavo de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Por lo anterior, podría hacerse acreedor a la imposición de las medidas de apremio o sanciones establecidas en los artículos 201 y 206 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría de Acceso a la Información para que, a través de la Dirección General de Enlace con Partidos Políticos, Organismos Electorales y Descentralizados, verifique que el sujeto obligado cumpla con la presente resolución y para que dé el seguimiento que corresponda, con fundamento en el artículo 98 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los numerales Vigésimo quinto, segundo párrafo, Vigésimo sexto y Vigésimo octavo de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEXTO Se hace del conocimiento del denunciante que, en caso de encontrarse insatisfecho con la presente resolución, le asiste el derecho de impugnarla ante el Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo 97 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto,



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a
la Información y Protección de Datos
Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Aeropuertos y Servicios
Auxiliares (ASA)

Expediente: DIT 010/2018

párrafo segundo, de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEPTIMO. Se instruye a la Secretaría de Acceso a la Información para que, a través de la Dirección General de Enlace con Partidos Políticos, Organismos Electorales y Descentralizados, notifique la presente resolución a la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, mediante la Herramienta de Comunicación, y al denunciante, en la dirección señalada para tales efectos, con fundamento en el artículo 97 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Así, por unanimidad, lo resolvieron y firman los Comisionados del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, Francisco Javier Acuña Llamas, Areli Cano Guadiana, Oscar Mauricio Guerra Ford, María Patricia Kurczyn Villalobos y Joel Salas Suárez, en sesión celebrada el siete de marzo de dos mil dieciocho, ante Hugo Alejandro Córdova Díaz, Secretario Técnico del Pleno.

Francisco Javier Acuña Llamas
Comisionado Presidente

Areli Cano Guadiana
Comisionada

Oscar Mauricio Guerra
Ford
Comisionado



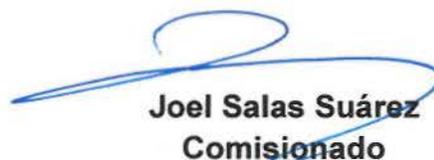
Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a
la Información y Protección de Datos
Personales

**Instituto Nacional de Transparencia, Acceso
a la Información y Protección de Datos
Personales**

Sujeto Obligado: Aeropuertos y Servicios
Auxiliares (ASA)

Expediente: DIT 010/2018


**María Patricia Kurczyn
Villalobos
Comisionada**


**Joel Salas Suárez
Comisionado**


**Hugo Alejandro Córdova Díaz
Secretario Técnico del Pleno**

Esta foja corresponde a la resolución de la denuncia DIT 010/18, emitida por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el siete de marzo de dos mil dieciocho.